



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 23 de 11 de julio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria 2019 de subvenciones para el fomento de la contratación laboral.

TextoES: BDNS (identif.): 466313.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios/as:

Podrán beneficiarse de las subvenciones a la contratación laboral, toda empresa o entidad con capacidad legal para contratar laboralmente, que formalice un contrato de trabajo, conforme a los requisitos establecidos, y cumpla el objetivo de la norma.

Los requisitos de las personas cuya contratación dará derecho a subvención deberán reunir los siguientes:

Que hayan permanecido inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha y sin alta en Seguridad Social desde el inicio del programa o desde la inscripción en la Agencia Municipal de Colocación hasta el día anterior a la fecha de su contratación (...).

Personas empadronadas en el municipio de Albacete durante un período mínimo continuado de tres meses inmediatamente anterior al momento de formalizar la contratación.

Estar inscrito/a en la Agencia Municipal de Colocación del Ayuntamiento y ser contratado como resultado de una oferta de trabajo formalizada en dicha agencia (...).

Las contrataciones subvencionables deberán reunir los siguientes requisitos (artículo 12):

– Contrato inicial de una duración igual o superior a seis meses, excluyéndose las prórrogas de contratos iniciales.

– Podrá utilizarse cualquier modalidad de contratación vigente en la normativa laboral.

– Cuando el contrato subvencionable sea a jornada parcial nunca esta podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria y la subvención se reducirá proporcionalmente.

– El contrato deberá concertarse para un puesto de trabajo perteneciente a la misma familia profesional a la que pertenece el perfil del programa en el que ha participado el demandante en cuestión y/o en el que está inscrito/a en la Agencia Municipal de Colocación (...).

Segundo. Finalidad:

Fomento de la inserción laboral por cuenta ajena de personas desempleadas, empadronadas en el municipio de Albacete.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo, aprobada por Pleno de 27 de octubre de 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 150, de 28/12/2016), modificada por acuerdo del Pleno de 28/03/2019 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 67, de 14 de junio de 2019).

Cuarto. Importe:

Convocatoria dotada con 43.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria se mantendrá abierta hasta el 15 de septiembre de cada año o hasta el agotamiento del crédito presupuestario anual establecido. La subvención podrá ser solicitada en los siguientes plazos:

En contratos iniciados en 2019, durante la vigencia del período de contrato subvencionable, en cualquier momento posterior al cumplimiento de dos meses desde la fecha de inicio del contrato, y en todo caso hasta el 15 de septiembre.

En contratos iniciados en 2018, y cuyo período subvencionable se extendiese tras el cierre de la convocatoria 2018, 15 de septiembre de 2018, ya vencidos a la fecha de publicación de la nueva convocatoria, en el plazo de dos meses desde la fecha de la convocatoria.

En contratos iniciados en cualquier momento de 2018, vigentes a la fecha de publicación de la nueva convocatoria, durante la vigencia del período de contrato subvencionable. Salvo que el período subvencionable



termine dentro del primer mes de vigencia de la convocatoria, en cuyo caso operará el plazo establecido en la letra b).

Sexto. Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los anexos I a IV normalizados y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete <https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx?entidad=02003> así como en la sección de Novedades del área de Empleo de la página web www.albacete.es: <http://www.albacete.es/es/por-temas/empleo/novedades>.

Tercero. Aprobar los modelos normalizados de anexos 1 a 4.

Cuarto. Ordenar la publicación de las bases íntegras de la convocatoria y de los modelos normalizados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2019/07/11.

Firmante: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Albacete.